JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00824** 00

Teniendo en cuenta que el memorial que antecede corresponde a escrito presentado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en el cual se indica el relevo del cargo de representación judicial de la demandante en el presente proceso, previo a reconocer personería a la estudiante que en el mismo se indica, se deberá allegar la correspondiente sustitución de poder a su favor, por parte de la estudiante María Camila Hernández Mosquera quien obra como apoderada actualmente, o en su defecto, poder otorgado por la demandante a la estudiante que pretende ejercer la representación legal de aquella; evento en el cual, en caso que el mandato, se otorgue a través del correo electrónico, se deberá aportar igualmente la constancia del envío del poder por parte de la poderdante a la apoderada, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se ha denunciado dentro del proceso para notificaciones de la demandante, por lo tanto, debe aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Decreto 806 de 2020). De lo contrario se le hacerle presentación personal.

De otro lado, en atención a que al momento de la presentación de la demanda MARIANA CORREA CHAVERRA, era menor de edad y por lo tanto estaba actuando representado por su madre; pero que a la fecha ha alcanzado la mayaría de edad; se requiere a la citada a fin de que se

sirva conferir poder a efectos de estar debidamente representada al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85b5499473c4eb784492faa819c6fa572938fad11a2ef1afc9ab57401c97c6a4
Documento generado en 24/02/2022 02:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica